

dispuesto al efecto de estos contratos en el TR 2/2004, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y en el RD 500/900, de 20 de abril.

4 - El acuerdo de adjudicación, tanto provisional como definitivo, con aprobación del modelo de póliza, tendrá carácter definitivo, puesto que la operación no está sujeta a previa autorización, tal como se indica en el informe de Tesorería, y tal como se justifica con las certificaciones de ahorro neto y porcentaje de capital pendiente de devolución sobre derechos liquidados por operaciones corrientes.

**Documentación y antecedentes:** Toda la documentación, los antecedentes y la información sobre la situación económica del Ayuntamiento se podrá retirar o consultar en la Intervención Municipal.

**Remisión de copias:** En todo caso, una copia del expediente se remitirá a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Sin que sea necesario dejar pendiente la adjudicación de la operación, por no resultar necesaria autorización previa. De tal manera que podrán asumirse compromisos de gasto firmes. Igualmente, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la regulación de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria sobre la información a suministrar a la Central de Riesgos del Endeudamiento Local.

**Naturaleza jurídica:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RD 500/90, en relación con lo establecido en los artículos 52 a 54 del TR de la Ley 39/88, la presente reglamentación formará parte de las Bases de Ejecución del Presupuesto o de su modificación.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Torrelavega, 4 de abril de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
08/4978

## JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2008.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Ruiseñada, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008, acordó aprobar inicialmente, el presupuesto de la Junta Vecinal para el ejercicio correspondiente al año 2008.

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria el día 3 de marzo de 2008, de conformidad con lo expuesto en el artículo 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, sin que hayan sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el citado acuerdo provisional, y se procede a la publicación del presupuesto definitivo resumido por capítulos.

### PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS DE GASTOS DE 2008

Capítulo I: Gastos de personal: 19.200 euros.

Capítulo II: Gastos bienes corrientes y servicios: 19.800 euros.

Capítulo VI: Inversiones reales: 148.200 euros.

Total: 187.200 euros.

### PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS DE INGRESOS DE 2008

Capítulo V: Ingresos patrimoniales: 187.200 euros.

Total: 187.200 euros.

Ruiseñada 26 de marzo de 2008.—La presidenta, María del Carmen Bolado Llera.  
08/5255

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Secretaría General

*Notificación de traslado del escrito de alegaciones presentado por don Luis Manuel Clairret en relación con el Recurso de Alzada interpuesto por doña Engracia Ortuño Cestero, en expediente sancionador número 05/04 SVPO.*

No habiéndose podido notificar a la interesada a través del Servicio de Correos el traslado del escrito de alegaciones presentado por don Luis Manuel Clairret, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Doña Engracia Ortuño Cestero. Domicilio: Calle Julián Ceballos 35, 1º A, Torrelavega (Cantabria).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual la interesada podrá tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, sita en el Pasaje de Peña 1, 2ª planta.

Santander, 9 de abril de 2008.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.  
08/5054

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador DVRE-020/08.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente sancionador DVRE-020/08 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don José Ángel Verdeja Díez en el domicilio señalado al efecto en la calle Rufino Ruíz Ceballos número 8, 7º B de Muriedas.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas número 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRE-020/08.

- Pliego de cargos.

Santander, 10 de abril de 2008.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.  
08/5182

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador DVRE-01/08.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las